

Juzgado de lo Mercantil N° 3 de Alicante

Calle ABOGADOS DE ATOCHA, 21 , 03200, Elche/Elx, Tlfno.: 966917375, Fax: 966917386, Correo electrónico: alme03_ali@gva.es

N.I.G: 0306547120240000557

Tipo y número de procedimiento: Concursal - sección 1ª (general) 805/2024. Negociado: CA

Materia: Materia concursal

:
Abogado/a:
Procurador/a:

Concursado: TECNOLOGIA ALIMENTARIA CATERING 4 Y 5 SLU

Abogado/a: JESUS MORANT VIDAL

Procurador/a: MARIA DEL CARMEN LOZANO PASTOR

EDICTO

D./Dña. Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente hago saber:

Que por auto de fecha 11/07/24 en el procedimiento con número de autos 805/24 y N.I.G. 0306547120240000557, se ha declarado en Concurso Voluntario Ordinario al concursado TECNOLOGIA ALIMENTARIA CATERING 4 Y 5 SLU ,con domicilio en Calle Juan de la Cierva, 79, local 1, Parque Empresarial, 03295 Elche y CIF nº B53880985, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2783, folio 219, hoja A-83797, representada por el procurador D/Dª MARIA DEL CARMEN LOZANO PASTOR.

Facultades del concursado: Intervenido

Administrador Concursal: Que ha sido nombrado D./Dª. JUAN ANTONIO SANCHEZ CANTOS, Abogado colegiado del Ilustre Colegio de Alicante con domicilio postal para notificaciones y para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el Artículo 255 del TRLC: Avenida Federico Soto, 20, 6º-B, 03001 Alicante; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: jasanchez@icali.es

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación del presente B.O.E.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES661J00004043-EXYC1PHB7X1C42B1UFY7G1SD1PUFY7G1SD1PB1Y7.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES661J00004043-EXYC1PHB7X1C42B1UFY7G1SD1PUFY7G1SD1PB1Y7>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	JORGE CUELLAR OTÓN		FECHA HORA	15/07/2024 10:36:10
ID.FIRMA	idFirma	ES661J00004043- EXYC1PHB7X1C42B1UFY7G1SD1PUFY7G1SD1PB1Y7	PÁGINA	1/2





Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 35.1 TRLC.

En Elche/Elx, a 15 de julio de 2024.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES661J00004043-EXYC1PHB7X1C42B1UFY7G1SD1PUFY7G1SD1PB1Y7. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES661J00004043-EXYC1PHB7X1C42B1UFY7G1SD1PUFY7G1SD1PB1Y7 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
FIRMADO POR	JORGE CUELLAR OTÓN		FECHA HORA	15/07/2024 10:36:10
ID.FIRMA	idFirma	ES661J00004043-EXYC1PHB7X1C42B1UFY7G1SD1PUFY7G1SD1PB1Y7	PÁGINA	2/2